



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1380.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD), ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO QUE SE REFIERE AL LÍMITE DE EDAD ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL N° 04/2018.**

Asunción, **14** de diciembre de 2018

**VISTO:** La Ley N° 6026/2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" y su Decreto reglamentario N° 8452; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 156, de fecha 20 de febrero de 2018, se adjudicó y autorizó la contratación del servicio de Guardería Infantil - plurianual, con la firma Asociación Educativa Integral (UTCD), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017.

Que la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios- contempla la posibilidad de modificar los contratos que deberán formalizarse por escrito entre las partes contratantes, debiendo ser suscritos por los mismos funcionarios o empleados públicos que lo hayan hecho en ocasión de la firma del contrato original o quienes los sustituyan o estén facultados para el efecto.

Que es necesario ampliar el alcance del servicio determinado en el Contrato Principal N° 04/2018, en lo que se refiere al límite de edad de los niños que estarán bajo guarda por parte de la empresa adjudicada, siendo este nuevo límite el de 5 años de edad.

Que por Dictamen N° 51/2018, de fecha 9 de noviembre de 2018, y luego del análisis de rigor pertinente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda ampliar el alcance del servicio determinado en el Contrato Principal N° 04/2018, suscrito con la firma adjudicada.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 308/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Que la empresa adjudicada manifestó su conformidad con la ampliación del servicio a ser prestado, comprometiéndose a mantener todas las condiciones originalmente acordadas en el Contrato Principal N° 04/2018.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1380.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD), ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO QUE SE REFIERE AL LÍMITE DE EDAD ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL N° 04/2018.**

-2-

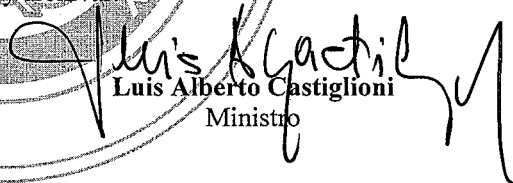
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Aprobar la extensión del servicio prestado por la empresa Asociación Educativa Integral (UTCD), en lo que se refiere al límite de edad establecido en el Contrato Principal N° 04/2018, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017, para la prestación del servicio de guarda de niños fijando, en consecuencia, como límite el de **5 años de edad**.
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a suscribir la adenda al Contrato Principal N° 04/2018, con la empresa mencionada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro